



Comisión Nacional de Bancos y Seguros Unidad de Información Financiera



3

Requisitos Reglamentarios e Institucionales Para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo



Agenda



- Responsabilidad para un supervisión Efectiva
- Instituciones sujetas al cumplimiento de PLA/CFT
- Requisitos reglamentarios e instituciones
- Programas de cumplimiento
- Asociaciones profesiones no financieras desigandas



Objetivo



- Conocer las facultades y responsabilidades que deberían tener las autoridades de supervisión-
- Identificar instituciones sujetas a las leyes y reglamentaciones para combatir el LA/FT;
- Describir los sistemas y controles necesarios que permiten a las instituciones financieras cumplir las leyes, reglamentaciones y pautas de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; y
- Identificar los tipos de reportes que se hacen a la UIF y a la autoridad de supervisión financiera.



RESPONSABILIDAD PARA UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA



- **¿Quién determina los organismos responsables de la supervisión por parte de las instituciones financieras?**
- **¿Cuántos organismos se necesitan?**
- **¿Cómo debería comenzar dicha supervisión?**



RESPONSABILIDAD PARA UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA



- **¿Cuáles son las facultades y recursos con los que deberían contar las autoridades de supervisión?**
- Autoridad legal para supervisar y otorgar licencias;
- Realizar supervisión de normas de PLA/CFT, que se centra en los riesgos;
- No verse imposibilitada de acceder a información debido a leyes de confidencialidad;
- Autoridad para cooperar y compartir información con autoridades nacionales e internacionales competentes;
- Personal y presupuestos adecuados;
- Autoridad para hacer cumplir sanciones efectivas, proporcionadas y disuasivas;
- Protección contra responsabilidad legal y administrativa; y
- Brindar al personal capacitación para que desarrolle habilidades de supervisión.



RESPONSABILIDAD PARA UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA



Estándares Internacionales

***Sector bancario: Comité de Basilea de Supervisión Bancaria
Principios centrales para la supervisión bancaria efectiva***

***Sector valores: Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV)
Objetivos y principios para la Reglamentación de los Valores***


***Sector seguros: Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS)
Principios para la
Supervisión de Seguros***




INSTITUCIONES SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE PLA/CFT




“**Institución financiera**” significa cualquier persona o entidad que realiza como actividad una o más de las siguientes actividades u operaciones por cuenta o en nombre de un cliente:

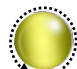
 Depósitos y otros fondos reintegrables de terceros.

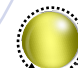
 *Préstamo*

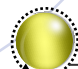
 *Arrendamiento financiero o leasing.*

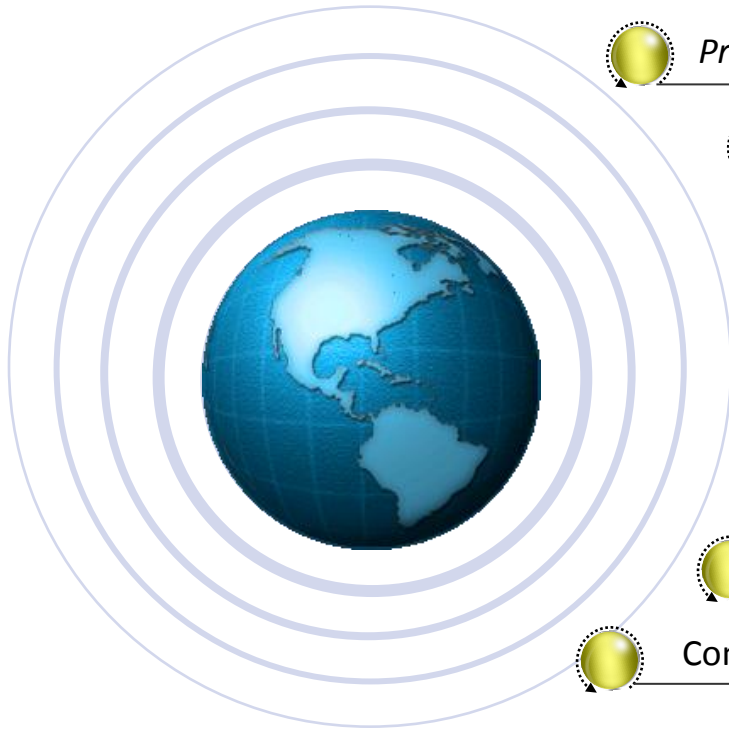
 *La transferencia de dinero o valores*

 *Emisión y administración de medios de pago*

 Garantías y compromisos financieros.

 Compraventa

 Compraventa




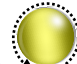


INSTITUCIONES SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE PLA/CFT




“**Institución financiera**” significa cualquier persona o entidad que realiza como actividad una o más de las siguientes actividades u operaciones por cuenta o en nombre de un cliente:

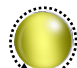
 Participación en emisiones de valores y prestación de servicios .

 *Gestión de carteras individuales y colectivas*

 *Custodia y administración de efectivos o valores*

 *Otras formas de inversión o gestión de fondos*

 *Suscripción y colocación de seguros de vida y otros seguros*

 Cambio de moneda y divisas

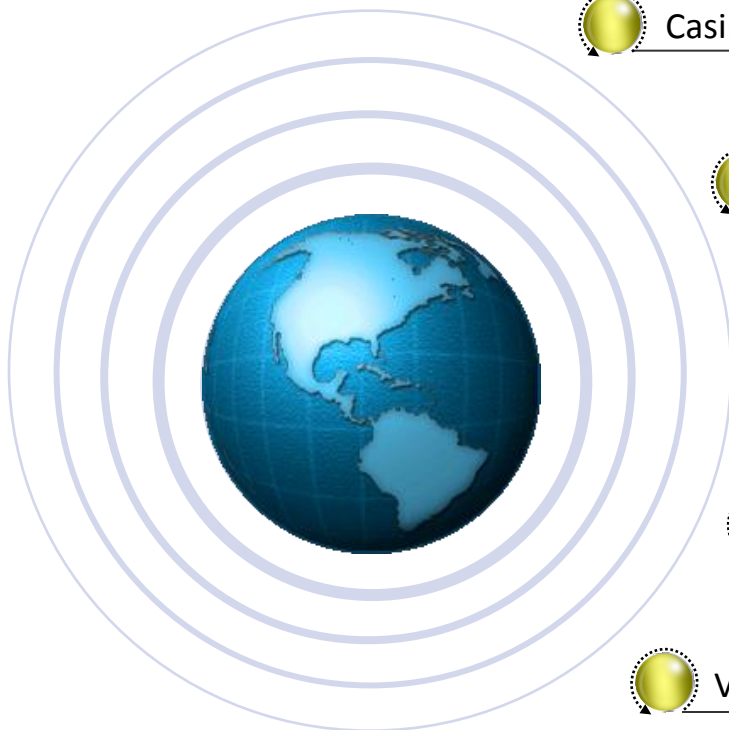




INSTITUCIONES SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE PLA/CFT




“Actividades y profesiones no financieras designadas” significa:




 Casinos (incluye a los casinos por internet)

 Agentes inmobiliarios

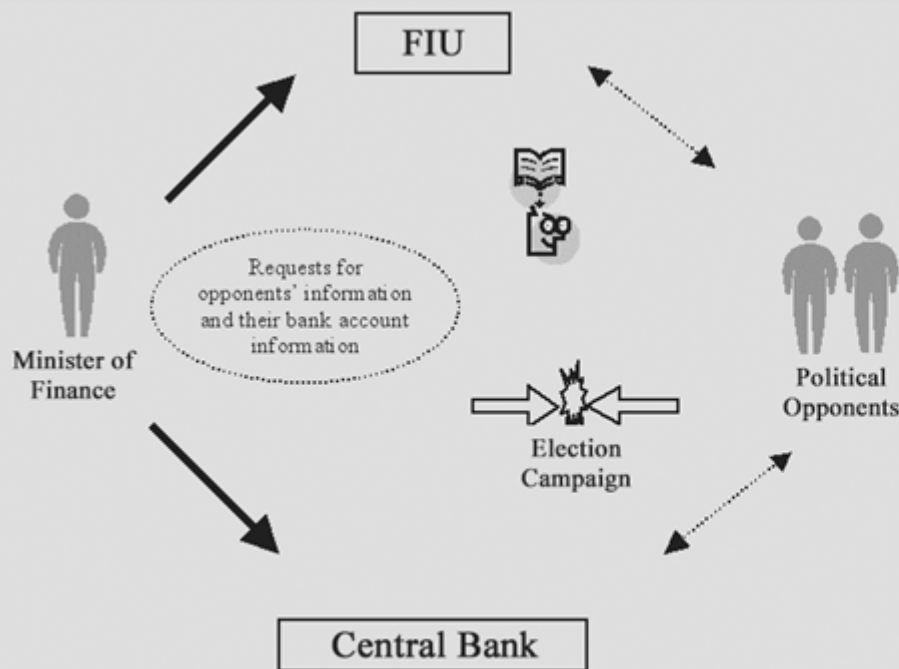
 Comerciantes de piedras preciosas

 Abogados y notarios

 Vendedores de vehiculos

Estudio de caso: Divulgación de información

El país X se está convirtiendo rápidamente en un destino turístico importante, especialmente para buzos de todo el mundo que exploran sus vastos arrecifes de coral e islas costeras. Las autoridades temen que la expansión del turismo también atraiga a delincuentes y lavadores de activos; las inversiones en las prósperas industrias hotelera y de casinos será atractiva para estos delincuentes. Las elecciones generales están planificadas para ser llevadas a cabo en los próximos tres meses y al Ministro de Economía, cuyo ministerio comprende el Banco Central y la Unidad de Inteligencia Financiera, le gustaría convertir la lucha contra el delito en uno de los temas principales de su campaña política. Está especialmente preocupado porque algunos de sus opositores políticos puedan estar asociados con ciertos grupos delictivos y está decidido a evitar que los traficantes de estupefacientes y los lavadores de activos tomen control del gobierno de su país. Por lo tanto ha solicitado al presidente del Banco Central y al jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera toda información que puedan tener sobre dos de sus opositores políticos y sus socios comerciales, quienes creen tienen conexiones con el delito. También desea que estas instituciones soliciten y le brinden información de cuentas bancarias sobre estos individuos.



Verificación

Basándose en el estudio del caso precedente, por favor brinde respuestas apropiadas a las siguientes preguntas utilizando el espacio proporcionado:

PREGUNTA NRO. 1. ¿El presidente del Banco Central o la Unidad de Inteligencia Financiera deberían suministrar al Ministro de Economía la información deseada acerca de los dos individuos?

PREGUNTA NRO. 2. ¿Si el Banco Central ni la Unidad de Inteligencia Financiera tienen la información solicitada, deben obtenerla de los bancos? Si la respuesta es no, explique.

PREGUNTA NRO. 3. ¿Cuáles son las consecuencias posibles de brindar información al ministro? ¿Qué ocurre si no se brinda la información?



REQUISITOS REGLAMENTARIOS E INSTITUCIONALES



Impedimentos

- Deberían existir en la ley, o a través de otros mecanismos, para permitir la cooperación y transmisión de información entre autoridades competentes a nivel nacional e internacional.
- A los sujetos obligados que brindan información a las autoridades y presentan reportes atípicos ante las UIF se les debe brindar protección legal contra la responsabilidad penal, civil y administrativa cuando actúen de conformidad con la ley y de buena fe.
- Se deben emplear protecciones similares para organismos de supervisión y sus empleados cuando comparten información.





REQUISITOS REGLAMENTARIOS E INSTITUCIONALES



Debida Diligencia

- Es quizás el control más importante para evitar que los delincuentes ingresen a la economía y al sistema financiero legítimos.





REQUISITOS REGLAMENTARIOS E INSTITUCIONALES



- **ELEMENTOS DE LA “DEBIDA DILIGENCIA**

-Políticas

-Procedimientos y

-Controles

incluyendo la revisión de
empleados nuevos

Controles



Responsable



Estructuras de
cumplimiento
incluyendo la
designación de un
funcionario de
cumplimiento

Programa de Cumplimiento

Auditoria interna y,
cuando fuera
aplicable funciones
de auditoria
extena



Contents



Actualización

Programa
permanentes de
capacitación de
empleados

Comité de Cumplimiento

Gerente de Cumplimiento

Programa de Cumplimiento

Política Institucional de
"Conozca a su Cliente" ó
"Debida Diligencia Ampliada"

Manual de Procedimientos
(Artículo 38)

Código de Ética (Artículo
13)

Sistema de Auditoría
(Artículo 15)

Programa de Auditoría
permanente - Cumplimiento
de Políticas y Procedimientos

Cláusulas en contratos de
Auditores Externos

Régimen de Sanciones
(Artículo 14)

Políticas y Procedimientos de Conocimiento de los Clientes (Art. 17)

Requerimiento de Información para Apertura de Cuentas (Art. 22)

Políticas de Conocimiento y Contratación de los Empleados (Art. 41 Ley
y Art. 31 del Reglamento)

Políticas y Procedimientos de Prevención del Financiamiento del
Terrorismo (Capítulo VII del Reglamento)

Programa y Plan de Capacitación del Personal (Art. 32)

Reportes y Registros de Transacciones en Efectivo, Múltiples y No
Efectivo (Art. 33, 34 y 35)

Reportes y Registros de Transacciones Atípicas (Art. 36) – Explicación

Políticas de Control y canales de comunicación entre las oficinas.

Procedimientos para vigilar el cumplimiento de las normas (Ley,
Reglamento y Manual).

Procedimientos para el cumplimiento de la política de conocimiento del
cliente y la forma como se debe dejar constancia de haber verificado la
información en los expedientes de los clientes.

Procedimientos para identificación de los segmentos de mercado de
mayor riesgo.

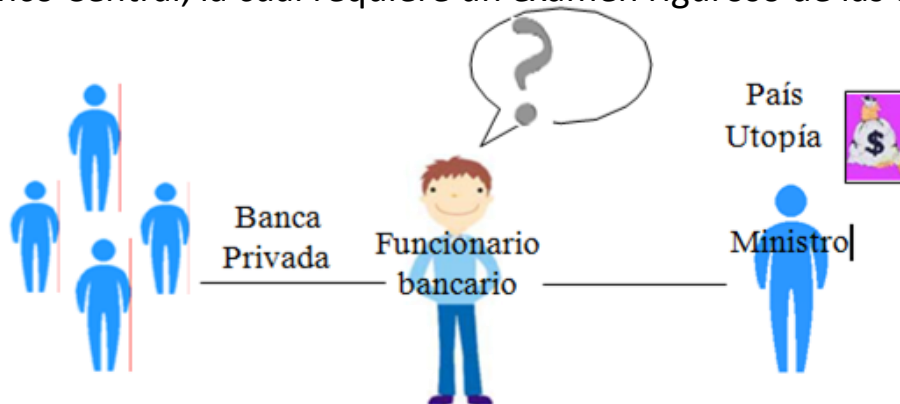
Políticas de Cumplimiento en los Productos de la Institución.

Política de la Debida Diligencia Constante ó Ampliada por parte de todos
los directores, funcionarios y empleados en general. Todos los demás
actividades o políticas que la institución estime conveniente.

Estructuración del Plan de Trabajo

Usted es un funcionario bancario a cargo de una banca privada para individuos con patrimonio neto elevado de su país y países vecinos. La mayoría de sus clientes tienen relaciones comerciales establecidas hace tiempo con su banco e incluyen a algunos de los empresarios y políticos más importantes de la región. Uno de los servicios más populares que brinda su departamento de banca privada es la gestión de carteras de inversiones y el asesoramiento. También se brinda a esos clientes los servicios bancarios tradicionales, tales como las cuentas de ahorro y las tarjetas de crédito, aunque no son los generadores de ganancias principales.

Un posible cliente de un país vecino, Utopía, ha solicitado una reunión con usted para discutir el establecimiento de una cuenta de inversión sustancial y otros servicios. El posible cliente ha indicado que hay otros, conocidos de él, que también están interesados en servicios similares. Un antiguo cliente del banco le ha presentado este posible cliente al banco. Luego de una breve discusión con el posible cliente, usted descubre que ha sido el Ministro de Economía de Utopía durante los últimos tres años. Anteriormente, Utopía ha obtenido una mala calificación en corrupción por parte de Transparencia Internacional. Usted está interesado en adquirir nuevos negocios. El ejercicio fiscal de su banco finaliza en dos meses y necesita registrar como mínimo cinco clientes más para recibir la considerable prima financiera y el premio “Banquero Privado del Año” que no ha podido lograr desde que se unió al banco hace diez años. Está consciente de la nueva política contra el lavado de activos de su banco promulgada hace seis meses por el Banco Central, la cual requiere un examen riguroso de las cuentas nuevas.





Comisión Nacional de Bancos y Seguros Unidad de Información Financiera



4

Requisitos de Cumplimiento para las instituciones obligadas



AGENDA



1. Marco Legal

2. Registros de Transacciones en Efectivo

3. Registro de Transacciones Múltiples en Efectivo

4. Registro de Transacciones Financieras

5. Procedimientos



CAPITULO X



- Artículo 31
- Artículo 32
- Artículo 33
- Artículo 34
- Artículo 35
- Artículo 36



REGISTRO Y REPORTE DE TRANSACCIONES



- REPORTE DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO
- REPORTE DE TRANSACCIONES MÚLTIPLES (CAPTURA ELECTRONICA)
- REPORTE DE TRANSACCIONES FINANCIERAS NO EN EFECTIVO (CAPTURA ELECTRÓNICA)
- REPORTE DE TRANSACCIONES ATÍPICAS
- REPORTE DE CÓDIGOS DE INSTITUCIÓN
- REPORTE DE REMESAS



TRANSACCIONES EN EFECTIVO



- Las operaciones individuales relacionadas con los servicios al cliente que igualen o superen \$10,000.00, o su equivalente en lempiras.
- Por cada transacción llenarán un formulario que deberá ser archivado por la Institución, dichos formularios deberán ser remitidos a la UIF dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes mediante el capturador electrónico que se proporcionará al efecto, conservando el original del reporte de cada transacción por el término de cinco (5) años, la cual podrá ser requerida por la UIF, cuando así lo estime conveniente.



Transacciones Múltiples



Las transacciones múltiples en efectivo, que en su conjunto superen el monto establecido, \$10,000 o su equivalente en lempiras; se considerarán como una transacción única si son realizadas por o en beneficio de una determinada persona natural o jurídica durante el un período de tres días.

Las instituciones aseguradoras declararán la operación mediante mecanismos electrónicos que deberán ser enviados a la UIF dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. La institución conservará los documentos que respalden este tipo de transacciones durante un período de cinco (5) años, la cual podrá ser requerida por la UIF cuando así lo estime conveniente.



Transacciones Atípicas (Artículos 37 al 39)



Las instituciones supervisadas por la Comisión prestarán especial atención y cuidado a aquellas transacciones efectuadas que sean complejas, insólitas, significativas y no respondan a todos los patrones de transacciones habituales y las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente y deberán comunicarlo inmediatamente a la UIF, en el formulario de transacciones atípicas que habrá de prepararse al efecto.



Transacciones Atípicas



- Una condición importante para reconocer una transacción atípica es que la institución conozca lo suficiente acerca del cliente, de manera que pueda reconocer que la transacción o una serie de transacciones son inusuales.
- Las Instituciones deben estar alertas a las implicaciones de los flujos financieros y patrones de transacción de los actuales clientes, particularmente en los casos donde exista un cambio significativo, inexplicable e inesperado en el comportamiento de las actividades de este.

¡GRACIAS!
POR SU ATENCION!